



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 77

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 2008-2009, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE REGULAR EL USO DEL PARQUE Y DE LA CANCHA DE LA URBANIZACIÓN CRISTAL EN EL BARRIO CORRALES DE AGUADILLA, ESTABLECIENDO QUE DURANTE EL HORARIO ESCOLAR LA ESCUELA MUNICIPAL CARLOS DELGADO SCHOOL (CADES) TENDRÁ SU USO PREFERENTE Y EXCLUSIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultados correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Asimismo, el Código Municipal, supra, en su Artículo 2.030 establece que “cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.”

POR CUANTO: Por otro lado, la Ley Núm. 127 de 19 de julio de 2006, conocida como “Ley de Uso Preferente de Instalaciones Deportivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” en su Artículo 3 – *Uso preferente de instalaciones deportivas* dispone que “toda escuela pública o privada próxima a una instalación deportiva o recreativa tendrá uso preferente de la misma durante el horario escolar, ello para fines educativos y deportivos de los estudiantes de la institución educativa”.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla es dueño y administrador de las facilidades adscritas a la Secretaría de Recreación y Deportes, incluyendo parques y canchas. Entre estas se encuentran el parque y la cancha de la Urbanización Cristal (Corrales), adyacentes a la Carlos Delgado School (CADES).

POR CUANTO: El 14 de agosto de 2008, entró en vigor la Ordenanza Núm. 15 Serie 2008-09 a los fines de establecer el canon de arrendamiento y las normas de uso de las estructuras deportivas administradas por la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Aguadilla.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla reconoce la importancia de fomentar el desarrollo deportivo y académico de su juventud. La Carlos Delgado School (CADES), ubicada en el Barrio Corrales, es una institución clave en la formación integral de nuestros estudiantes, proveyéndoles un espacio para la práctica deportiva y la disciplina. El parque y la cancha adyacentes a esta escuela son unas facilidades invaluables para el cumplimiento de su misión educativa y atlética.

POR CUANTO: Con el objetivo de optimizar los recursos municipales y garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y la práctica deportiva de los estudiantes de CADES, se hace imperativo regular el horario de uso del parque y de la cancha. Al concederle uso preferencial y exclusivo a la escuela durante el horario escolar, se asegura que los estudiantes tengan acceso prioritario a las instalaciones, facilitando así sus programas de entrenamiento, clases de educación física y actividades extracurriculares sin interrupciones ni conflictos de horario con otros usuarios.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la antemencionada Ordenanza Núm. 15 Serie 2008-09, según enmendada, para establecer que la Carlos Delgado School (CADES) tendrá uso preferencial y exclusivo del parque y de la cancha del barrio Corrales, por lo que no se podrá alquilar durante el horario escolar de la escuela.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal considera que la presente legislación redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 2, de la Ordenanza Núm. 15 Serie 2008-09, según enmendada, para que lea como sigue:

J
“Las facilidades comprendidas en la Sección anterior estarán disponibles para actividades en el horario de 8:00 de la mañana a 10:00 de la noche. El Municipio siempre tendrá prioridad para celebrar actividades dirigidas a la comunidad, ofrecidas por la Secretaría de Recreación y Deportes o por alguna otra dependencia del Municipio Autónomo de Aguadilla siempre y cuando dicha actividad sea de interés general a la comunidad. **Las facilidades del parque y de la cancha de la Urbanización Cristal (Corrales), durante el horario escolar de la Carlos Delgado Sport and Steam School (CADES), serán para uso preferencial y exclusivo de esta escuela.**”

SECCIÓN 2: Todas las demás secciones de la Ordenanza Núm. 15 Serie 2008-09, según enmendada, quedan inalteradas.

SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 4: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Secretaría Municipal, a la Secretaría de Recreación y

Deportes y a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Además, se enviará copia certificada a la Carlos Delgado Sport and Steam School (CADES).

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 18 DE JUNIO DE 2025**

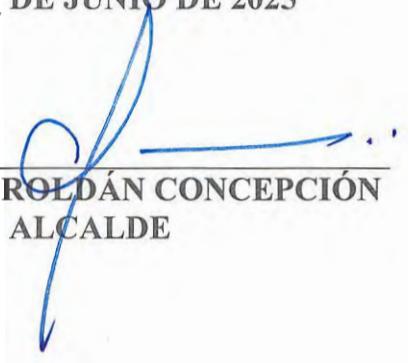


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 20 DE JUNIO DE 2025**



**HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:
CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 77 SERIE 2024-2025**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 2008-2009, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE REGULAR EL USO DEL PARQUE Y DE LA CANCHA DE LA URBANIZACIÓN CRISTAL EN EL BARRIO CORRALES DE AGUADILLA, ESTABLECIENDO QUE DURANTE EL HORARIO ESCOLAR LA ESCUELA MUNICIPAL CARLOS DELGADO SCHOOL (CADES) TENDRÁ SU USO PREFERENTE Y EXCLUSIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Anthony Rodríguez Valentín, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia Mercedes Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 20 de junio de 2025.

Sra. Elika M. Vega Hernández
Secretaria